

Isabel...



RENT Q CAR

Vamos sobre ruedas!!

Loja, 03 de Enero de 2013

P/ y Juntos en el
Proyecto de Participación
Loja, 5 - enero 2013

Dr. Soumeiro
Revisor
2013-01-03
Ch. Registrado

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Por la presente tengo a bien comunicar, la siguiente transferencia de participaciones de la compañía "SCAPE ALQUILER CIA LTDA.", con número de expediente 201378, para lo cual adjunto la escritura pública de transferencia, e igualmente solicitamos se brinde el trámite correspondiente.

A continuación detallamos transferencia de participaciones:

CEDENTE NOMBRE	CESONARIO NOMBRE	CANTIDAD	INVERSION
<ul style="list-style-type: none"> Pedro Atahualpa Celi Bastidas. Johanna Maribel Ochoa Herrera. Edwin German Sanchez Ocampo 	Marlon Augusto Aguirre Jiménez.	70 participaciones	NACIONAL
<ul style="list-style-type: none"> Edison Oswaldo Toapanta Mendoza. Mijail Voltaire Hidalgo Cuesta. Edwin German Sanchez Ocampo 	Diego Vladimir Celi Bastidas.	70 participaciones	NACIONAL
		35 participaciones	NACIONAL
		70 participaciones	NACIONAL
		35 participaciones	NACIONAL
	TOTAL	350 participaciones	NACIONAL

El cuadro definitivo de socios de la compañía es el siguiente:

ORD.	NOMBRE	CEDULA	PARTICIPACIONES
1	Marlon Augusto Aguirre Jimenez	1102815378	245
2	Diego Vladimir Celi Bastidas	1103105969	245
	TOTAL		490

Atentamente -

SCAPE
ALQUILER LOJA
GERENTE GENERAL
Abg. Marlon A. Aguirre J.
GERENTE GENERAL

C.C.O. Verificación
2013
201378
03 ENF 2013

29-73

Av. Orillas del Zamora 02-32 y Juan de Salinas ...
Telefax: 072 561554 / 072 588565 ...
Celular: 091209744 ...
scaper@hotmail.com ...
Loja - Ecuador

1	ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2	PARTICIPACIONES.
3	OTORGAN.
4	PEDRO ATAHUALPA CELI BASTIDAS Y
5	OTROS.
6	A FAVOR DE:
7	DIEGO VLADIMIR CELI BASTIDAS Y
8	MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ.
9	CUANTÍA: \$ 4.000.00
10	En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
11	Ecuador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once, ante mí
12	Doctor CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, Notario Octavo Suplente del
13	Cantón Loja, comparecen, por una parte, los esposos señores PEDRO
14	ATAHUALPA CELI BASTIDAS Y MARIA EUGENIA PALADINES ESPINOSA,
15	casados entre sí; los esposos señores JOHANNA MARIBEL OCHOA
16	HERRERA Y JORGE BALTAZAR VALLEJO RAMIREZ, casados entre sí; los
17	esposos señores EDISON OSWALDO TOAPANTA MENDOZA Y ELSY
18	RHOSSMARY VEGA LEÓN, casados entre sí; los señores MIJAIL
19	VOLTAIRE HIDALGO CUESTA; Y, EDWIN GERMAN SANCHEZ OCAMPO,
20	de estado civil solteros; y, por otra parte, los señores DIEGO VLADIMIR CELI
21	BASTIDAS, de estado civil soltero y MARLON AUGUSTO AGUIRRE
22	JIMENEZ, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios
23	derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón,
24	portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según
25	Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y
26	debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al
27	cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública
28	el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el

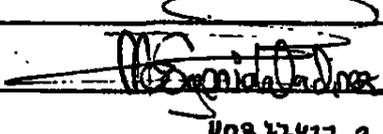
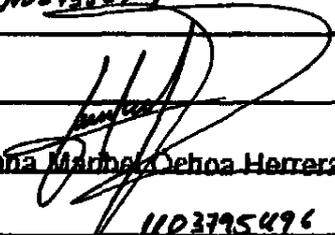


1 siguiente. Señor Notario en el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas
3 siguientes. PRIMERA: DE LOS OTORGANTES. - Intervienen en la
4 celebración de este instrumento público, por una parte, los señores PEDRO
5 ATAHUALPA CELI BASTIDAS, su cónyuge MARIA EUGENIA PALADINES
6 ESPINOSA; JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA, su cónyuge JORGE
7 BALTAZAR VALLEJO RAMÍREZ; EDISON OSWALDO TOAPANTA
8 MENDOZA, su cónyuge ELSY RHOSMARY VEGA LEÓN; MIJAIL
9 VOLTAIRE HIDALGO CUESTA; Y, EDWIN GERMAN SANCHEZ OCAMPO,
10 casados los tres primeros y solteros el cuarto y quinto, a quienes más
11 adelante se los llamara simplemente "LOS CEDENTES" y, por otra parte, los
12 señores DIEGO VLADIMIR CELI BASTIDAS Y MARLON AUGUSTO
13 AGUIRRE JIMENEZ, soltero y casado en su orden, a quienes más adelante
14 se los llamará simplemente "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes
15 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad vecinos de esta ciudad, por sus
16 propios derechos. SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- Uno. Mediante
17 escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el trece de
18 septiembre del año dos mil siete, se constituyó la compañía SCAPE CÍA.
19 LTDA . con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante
20 resolución Nro.07.L.DSCL. 211 de fecha veintidós de octubre del año dos mil
21 siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida
22 número Setecientos Cincuenta (750), anotada en el repertorio con el número
23 Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis (2.986), de fecha veinticuatro de octubre
24 del año dos mil siete; y, Dos. Los socios de la compañía, reunidos
25 legalmente, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la
26 presencia de todo el capital social, el día veinticinco de mayo del año dos mil
27 nueve, acordaron, por unanimidad AUTORIZAR a los socios PEDRO
28 ATAHUALPA CELI BASTIDAS, JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA,

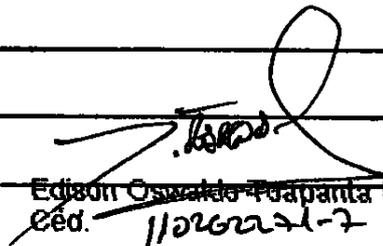
1 EDISON OSWALDO TOAPANTA MENDOZA, MIJAIL VOLTAIRE HIDALGO
2 CUESTA Y EDWIN GERMAN SANCHEZ OCAMPO, para que transferan
3 todas las participaciones que poseen en la compañía SCAPE CIA LTDA. a
4 favor de los señores DIEGO VLADIMIR CELI BASTIDAS Y MARLON
5 AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ. TERCERA: DEL OBJETO.- Con los
6 antecedentes expuestos, los señores PEDRO ATAHUALPA CELI
7 BASTIDAS, su cónyuge MARIA EUGENIA PALADINES ESPINOSA
8 JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA, su cónyuge JORGE BALTAZAR
9 VALLEJO RAMÍREZ; EDISON OSWALDO TOAPANTA MENDOZA, su
10 cónyuge ELSY RHOSSMARY VEGA LEÓN; MIJAIL VOLTAIRE HIDALGO
11 CUESTA; Y EDWIN GERMAN SANCHEZ OCAMPO, ceden en venta real y
12 efectiva a favor de los señores DIEGO VLADIMIR CELI BASTIDAS y
13 MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMÉNEZ, las Trescientas Cincuenta
14 Participaciones que tienen en la compañía SCAPE CIA LTDA. con todos los
15 derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA: DEL PRECIO.-
16 El precio de las participaciones que se venden es de CUATRO MIL
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MERICA, de contado, suma que
18 los cedentes declaran tener recibidos de parte de los cesionarios en moneda
19 de curso legal y a su entera satisfacción de la siguiente forma: el señor Pedro
20 Atahualpa Celi Bastidas y su cónyuge María Eugenia Paladines Espinosa; la
21 cantidad de Ochocientos Dólares Americanos, Johanna Maribél Ochoa
22 Herrera y su conyuge Jorge Baltazar Vallejo Ramírez, la cantidad de
23 Ochocientos Dólares Americanos; Edison Oswaldo Toapanta Mendoza y su
24 cónyuge Elsy Rhossmary Vega León, la cantidad de Ochocientos Dólares
25 Americanos; Mijail Voltaire Hidalgo Cuesta, la cantidad de Ochocientos
26 Dólares Americanos; y, Edwin Germán Sánchez Ocampo, la cantidad de
27 Ochocientos Dólares Americanos. QUINTA: DE LA ENTREGA DEL
28 CERTIFICADO.- Se deja constancia que los cedentes entregan a los

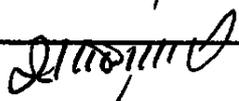


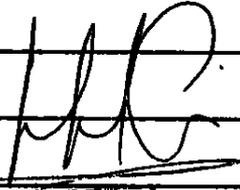
1 cesionarios, al momento de suscribir esta escritura, los certificados de
2 aportación para que sea anulado, y la compañía pueda emitir otro, a nombre
3 de los cesionarios.- SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los cesionarios aceptan la
4 venta hecha a su favor.- SEPTIMA: DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA
5 MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción
6 de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en
7 la escritura constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones y
8 marginaciones que fueren del caso.- OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN
9 DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte
10 de ella, la copia certificada, del acta de sesión, en que se autoriza la presente
11 sesión de participaciones. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase
12 agregar las cláusulas de estilo para su plena validez jurídica. Hasta aquí la
13 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
14 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
15 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
16 firmada por el abogado Dr. Alberto Sotomayor, afiliado al colegio de
17 abogados de Loja, bajo el número 824, para la celebración de la presente
18 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial;
19 y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y
20 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
21 esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

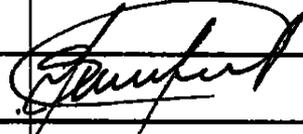
22		
23		
24	Pedro Atahualpa Geli Bastidas	10877477-2 María Eugenia Paladines Espinosa
25	Céd. 10295122-7	Céd.
26		
27	Johanna Marina Ochoa Herrera	Jorge Baltazar Vallojo Ramirez
28	Céd. 1103795496	Céd. 1103144406

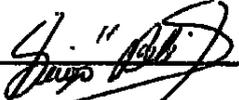
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

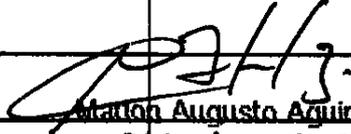

Edison Oswaldo Puapanta Mendoza
Céd. 11026221-7


Elsy Rhoosmary Vega León
Céd. 1102825179

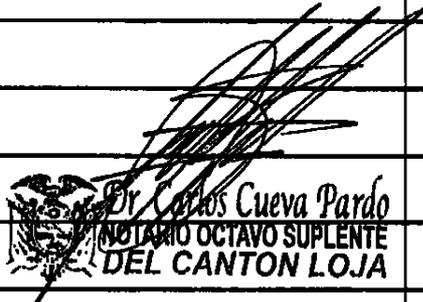

Mijail Voltaire Hidalgo Cuesta
Céd. 1103774434


Edwin Germán Sánchez Ocampo
Céd. 1102612619


Diego Vladimir Celi Bastidas
Céd. 1103101969


Matón Augusto Aguirre Jiménez
Céd. 110281537-8




Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SCAPE ALQUILER CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.

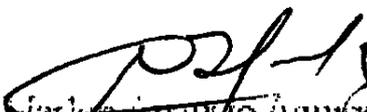
En la ciudad de Loja, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, a las 18h00, en el local de la Compañía de responsabilidad Limitada SCAPE ALQUILER CIA. LTDA., ubicado en la calle Bernardo Valdivieso Nro 05-25 entre y José Félix de Valdivieso y Juan de Salinas de esta ciudad de Loja, se reúnen los siguientes socios señor Pedro Atahualpa Celi Bastidas, Presidente de la Compañía; Marlon Augusto Aguirre Jiménez, en su calidad de Gerente; la Sra. Johanna Maribel Ochoa Herrera, en su calidad de secretaria y los señores socios Diego Vladimir Celi Bastidas, Mijail Voltaire Hidalgo Cuesta, Edwin Germán Sánchez Ocampo y Edison Oswaldo Toapanta Mendoza, estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar como único punto sobre la cesión o venta de las participaciones que los socios señores Pedro Atahualpa Celi Bastidas, Johanna Maribel Ochoa Herrera, Edison Oswaldo Toapanta Mendoza, Mijail Voltaire Hidalgo Cuesta y Edwin Germán Sánchez Ocampo poseen en esta compañía.- El señor presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al punto acordado, y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art 118, literal 1) y Art 113 de la ley de Compañías, RESUELVE: Que.- Autorizar a los socios señores Mijail Voltaire Hidalgo Cuesta y Edwin Germán Sánchez Ocampo, para que transfieran a favor de los señores Diego Vladimir Celi Bastidas y Marlon Augusto Aguirre Jiménez, las trescientas cincuenta participaciones respectivamente del valor de un dólar de los Estados Unidos de América que cada uno posee en esta compañía.- Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 19h40 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es

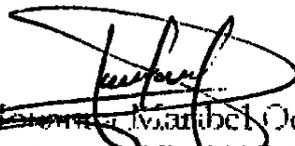
Es Cesece [illegible]

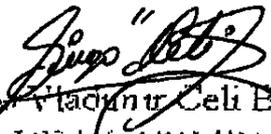
[illegible]

aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia
suscriben el acta todos los socios presentes.


f) Pedro Atanualpa Celi Bastidas
SOCIO PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA


f) Mijail Augusto Aguirre Jiménez
SOCIO-GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA


f) Mirella Mirella Ochoa Herrera
SOCIA-SECRETARIA DE LA COMPAÑIA


f) Diego Vladimir Celi Bastidas
SOCIO DE LA COMPAÑIA


f) Edison Gerardo Toapanta Mendoza
SOCIO DE LA COMPAÑIA


f) Mijail Volodimir Hidalgo Cuesta
SOCIO DE LA COMPAÑIA


f) Edwin German Sánchez Ocampo
SOCIO DE LA COMPAÑIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,




Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha trece de septiembre del año dos mil siete, la transferencia de participaciones de la Compañía SCAPE CÍA. LTDA, que otorgan los señores PEDRO ATAHUALPA CELI BASTIDAS, MARIA EUGENIA PALADINES ESPINOSA, JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA, JORGE BALTAZAR VALLEJO RAMÍREZ, EDISON OSWALDO TOAPANTA MENDOZA, ELSY RHOSMARY VEGA LEÓN, MIJAIL VOLTAIRE HIDALGO CUESTA; Y, EDWIN GERMAN SANCHEZ OCAMPO, a favor de DIEGO VLADIMIR CELI BASTIDAS Y MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha ocho de julio del año dos mil once. Loja, 8 de julio del 2011.

EL NOTARIO,




Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.
Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía SCAPE CIA.LTDA.

Loja, 2 de agosto del 2011.




Dr. [Illegible]
REGISTRADURIA MERCANTIL
CANTON LOJA

1 ESCRITURA DE ACLARATORIA Y
2 MODIFICATORIA.
3 OTORGAN:
4 PEDRO ATAHUALPA CELI BASTIDAS Y
5 OTROS.
6 A FAVOR DE:
7 DIEGO VLADIMIR CELI BASTIDAS Y
8 MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ.
9 CUANTÍA:
10 INDETERMINADA.

11 *En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del*
12 *Ecuador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce,*
13 *ante mí Doctor CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, Notario Octavo*
14 *Suplente del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los esposos señores*
15 *PEDRO ATAHUALPA CELI BASTIDAS Y MARIA EUGENIA PALADINES*
16 *ESPINOSA, casados entre sí; los esposos señores JOHANNA MARIBEL*
17 *OCHOA HERRERA Y JORGE BALTAZAR VALLEJO RAMÍREZ, casados*
18 *entre sí; los esposos señores EDISON OSWALDO TOAPANTA MENDOZA Y*
19 *ELSY RHOSMARY VEGA LEÓN, casados entre sí; los señores MIJAIL*
20 *VOLTAIRE HIDALGO CUESTA; Y, EDWIN GERMAN SANCHEZ OCAMPO,*
21 *de estado civil solteros; y, por otra parte, los señores DIEGO VLADIMIR CELI*
22 *BASTIDAS, de estado civil soltero y MARLON AUGUSTO AGUIRRE*
23 *JIMENEZ, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios*
24 *derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón,*
25 *portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según*
26 *Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y*
27 *debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato*
28 *cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública*



1 el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el
2 siguiente: Señor Notario en el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una de cesión de aclaratoria y modificatoria, al tenor de las
4 cláusulas siguientes: PRIMERA: DE LOS OTORGANTES. - Intervienen en la
5 celebración de este instrumento público, por una parte, los señores PEDRO
6 ATAHUALPA CELI BASTIDAS, su cónyuge MARIA EUGENIA PALADINES
7 ESPINOSA; JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA, su cónyuge JORGE
8 BALTAZAR VALLEJO RAMÍREZ; EDISON OSWALDO TOAPANTA
9 MENDOZA, su cónyuge ELSY RHOSMARY VEGA LEÓN; MIJAIL
10 VOLTAIRE HIDALGO CUESTA; Y, EDWIN GERMAN SANCHEZ OCAMPO,
11 casados los tres primeros y solteros el cuarto y quinto, a quienes más
12 adelante se los llamara simplemente "LOS CEDENTES" y, por otra parte, los
13 señores DIEGO VLADIMIR CELI BASTIDAS Y MARLON AUGUSTO
14 AGUIRRE JIMENEZ, soltero y casado en su orden, a quienes más adelante
15 se los llamará simplemente "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes
16 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad vecinos de esta ciudad, por sus
17 propios derechos. SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- Uno. Mediante
18 escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el trece de
19 septiembre del año dos mil siete, se constituyó la compañía SCAPE CIA.
20 LTDA ., con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante
21 resolución Nro.07.L.DSCL. 211 de fecha veintidós de octubre del año dos mil
22 siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida
23 número Setecientos Cincuenta (750), anotada en el repertorio con el número
24 Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis (2.986), de fecha veinticuatro de octubre
25 del año dos mil siete; y, Dos. Los socios de la compañía, reunidos
26 legalmente, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la
27 presencia de todo el capital social, el día veinticinco de mayo del año dos mil
28 nueve, acordaron, por unanimidad AUTORIZAR a los socios PEDRO

1 ATAHUALPA CELI BASTIDAS; JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA,
2 EDISON OSWALDO TOAPANTA MENDOZA, MIJAIL VOLTAIRE HIDALGO
3 CUESTA; y, EDWIN GERMÁN SÁNCHEZ OCAMPO; casados los tres
4 primeros y solteros los dos últimos, las SETENTA PARTICIPACIONES que
5 mantienen cada uno en la compañía SCAPE CÍA. LTDA; dar a favor de los
6 señores DIEGO VLADIMIR CELI BASTIDAS soltero y MARLON AUGUSTO
7 AGUIRRE JIMÉNEZ (casado un) total de TRESCIENTOS CINCUENTA
8 PARTICIPACIONES.- TERCERA ACLARACIÓN: Por medio de este
9 instrumento público, los comparecientes, Cedentes y Cesionarios tienen a
10 bien, libre y voluntaria, aclarar que los señores REDRO ATAHUALPA CELI
11 BASTIDAS, su cónyuge MARÍA EUGENIA PALADINES ESPINOSA; le cedén
12 en venta real y efectiva las SETENTA Participaciones; a favor de MARLON
13 AUGUSTO AGUIRRE JIMÉNEZ; JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA,
14 su cónyuge JORGE BALTAZAR VALLEJO RAMÍREZ; le cedén en venta real
15 y efectiva la SETENTA Participaciones a favor de MARLON AUGUSTO
16 AGUIRRE JIMÉNEZ; EDISON OSWALDO TOAPANTA MENDOZA, su
17 cónyuge ELSY RHOSMARY VEGA LEÓN; le cedén en venta real y efectiva
18 las SETENTA Participaciones a favor de DIEGO VLADIMIR CELI
19 BASTIDAS, MIJAIL VOLTAIRE HIDALGO; CUESTA; le cedé en venta real y
20 efectiva las SETENTA Participaciones a favor de DIEGO VLADIMIR CELI
21 BASTIDAS; y, EDWIN GERMÁN SÁNCHEZ OCAMPO, cede en venta real y
22 efectiva las TREINTA y CINCO Participaciones a favor del señor DIEGO
23 VLADIMIR CELI BASTIDAS; y, finalmente el señor EDWIN GERMÁN
24 SÁNCHEZ OCAMPO, cede en venta real y efectiva las TREINTA Y CINCO
25 Participaciones a favor del señor MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMÉNEZ,
26 que tienen cada socio en la compañía SCAPE CIA LTDA. Dando un total de
27 Trescientas Cincuenta Participaciones, con todos los derechos y obligaciones
28 inherentes a las mismas. CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRECIO.-



1. precio de las TRESCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES que se
2. venden les de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3. AMERICA, de contado; suma que los Cedentes declaran tener recibidos de
4. parte de los Cesionarios en moneda de curso legal, y a su entera
5. satisfacción de la siguiente forma: el señor Pedro Atahualpa y su cónyuge
6. Maria Eugenia Paladines Espinosa; la cantidad de Ochocientos Dólares
7. Americanos; Jehanna Maribel Ochoa Herrera y su cónyuge Jorge Baltasar
8. Vallejo Ramírez, la cantidad de Ochocientos Dólares Americanos; Edison
9. Oswaldo Toapanta Mendoza y su cónyuge Elsy Rhossmay Vega León, la
10. cantidad de Ochocientos Dólares Americanos; Mijail Voltaire Hidalgo Cuesta,
11. la cantidad de Ochocientos Dólares; y Edwin Germán Sánchez Ocampo, la
12. cantidad de Ochocientos Dólares Americanos. QUINTA: IMARGINACION.- El
13. señor Notario Octavo del cantón Loja se servirá tomar nota de esta
14. Aclaración y Modificación y marginar una razón en la matriz de la escritura de
15. Cesión de Participaciones. Se deja constancia que los Cedentes entregan a
16. los Cesionarios; al momento de suscribir esta escritura, los certificados de
17. aportación, para que sea anulado; y la compañía pueda emitir otro, a nombre
18. de los Cesionarios. Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción
19. de esta escritura en el Registro Mercantil; la marginación correspondiente en
20. la escritura constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones y
21. marginaciones, que fueren del caso. SEXTA: CONSTANCIA.- Los
22. comparecientes dejan constancia que en el encabezamiento de la escritura
23. en mención, en las cláusulas afines al Notario que autorizó la escritura,
24. consta correctamente escrito que las TRESCIENTAS CINCUENTA
25. PARTICIPACIONES entregan los Cedentes a los Cesionarios por el valor de
26. CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS. SÉPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía
27. de este contrato, por su naturaleza, es indeterminada.- OCTAVA:
28. DECLARACIÓN.- Las partes declaran que el presente contrato no afecta ni

1 perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente.- NOVENA:
2 INSCRIPCIÓN.- Las partes se facultan mutuamente para solicitar y obtener
3 la marginación correspondiente en la notaría octava del cantón Loja.
4 DECIMA: PARTICIPACIONES.- Los Cesionarios DIEGO VLADIMIR CELI
5 BASTIDAS queda con DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO
6 PARTICIPACIONES y MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMÉNEZ queda
7 CON DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES, dando un
8 total de CUATROCIENTOS NOVENTA PARTICIPACIONES de la compañía
9 SCAPE LTDA. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase agregar las
10 cláusulas de estilo para su plena validez jurídica. Atentamente.- Hasta aquí la
11 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
12 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
13 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
14 firmada por el abogado Alexander Bustamante Duque, afiliado al colegio de
15 abogados de Loja, bajo el número 2173, para la celebración de la presente
16 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial;
17 y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y
18 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
19 esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



Pedro Atahualpa Celi Bastidas

Céd. 110295529-9

Maria Eugenia Paladines Espinosa

Céd. 110377477-2

Johanna Maribel Ochoa Herrera

Céd. 1103795496

Jorge Baltazar Vallejo Ramirez

Céd. 1103144406



- 1
- 2
- 3 . **Edison Oswaldo Toapanta Mendoza** y **Elsy Rhossmary Vega León**
- 4 Céd. ~~1102712317~~ Céd. **1102826199**
- 5
- 6
- 7 **Mijail Voltaire Hidalgo Cuesta** y **Edwin Germán Sánchez Ocampo**
- 8 Céd. **1102734034** Céd. **1102612619**
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14 **Diego Vladimir Celi Bastidas** y **Marlon Augusto Aguirre Jiménez**
- 15 Céd. **1102105989** Céd. **1102815328**
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



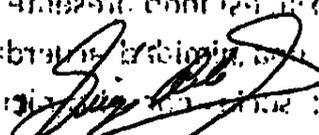
[Handwritten signature]
Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTÓN LOJA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPañÍA "SCAPE ALQUILER CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL
VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

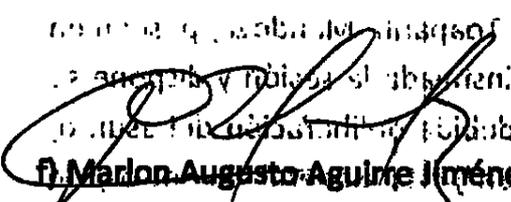
En la ciudad de Loja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil doce a las 18 horas en el local de la compañía de responsabilidad limitada SCAPE ALQUILER CIA. LTDA., ubicado en las calles Av. Orillas del Zamora Nro. 06-42 y veinticuatro de mayo, de esta ciudad de Loja, se reúnen los siguientes socios señor Diego Vladimir Celi bastidas, Presidente de la Compañía; señor Marlon Augusto Aguirre Jiménez en su calidad de gerente; la señora Johanna Maribel Ochoa Herrera, en su calidad de secretaria y los señores socios Pedro Atahualpa Celi Bastidas, Mijaíl Voltaire Hidalgo Cuesta, Edwin German Sánchez Ocampo, y Edison Oswaldo Toapanta Mendoza, estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de la Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de universal para tratar como único punto sobre la sesión o venta de las participaciones que los socios señores Pedro Atahualpa Celi bastidas, Johanna Maribel Ochoa Herrera, Mijaíl Voltaire Hidalgo Cuesta, Edwin German Sánchez Ocampo, y Edison Oswaldo Toapanta Mendoza, poseen en esta compañía.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente en Junta General de socios, de conformidad previsto en el artículo 118, literal f) y el artículo 113 de la ley de compañías, RESUELVE Uno.- Autorizar a los socios señores: Pedro Atahualpa Celi bastidas le ceda en venta real y efectiva las SETENTA Participaciones a favor de Marlon Augusto Aguirre Jiménez, Johanna Maribel Ochoa Herrera le ceda en venta real y efectiva las SETENTA Participaciones a favor de Marlon Augusto Aguirre Jiménez, Mijaíl Voltaire Hidalgo Cuesta le ceda en venta real y efectiva las SETENTA Participaciones a favor de Diego Vladimir Celi Bastidas, Edison Oswaldo Toapanta Mendoza le ceda en venta real y efectiva las SETENTA Participaciones a favor de Diego Vladimir Celi Bastidas y finalmente Edwin German Sánchez Ocampo le ceda en venta real y efectiva las TREINTA Y CINCO Participaciones a favor de Diego Vladimir Celi



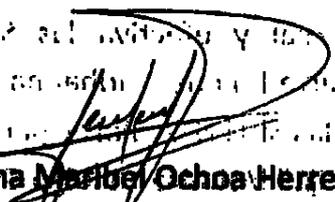
Bastidas y Edwin German Sánchez Ocampo le ceda en venta real y efectiva las TREINTA Y CINCO Participaciones a favor de Marlon Augusto Aguirre Jiménez que tiene cada socio en la compañía SCAPE ALQUILER CIA. LTDA. dando un total de trecientas Cincuenta Participaciones con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Respectivamente el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que cada uno posee en esta compañía. luego por haberse resuelto el punto acordado el señor Presidente declara un receso para redactar el acta, a las 19h40 minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social del presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes


f) **Diego Vladimír Celi Bastidas.**

SOCIO-PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA


f) **Marlon Augusto Aguirre Jiménez.**

SOCIO-GERENTE DE LA COMPAÑIA


f) **Johanna Maribel Ochoa Herrera**

SOCIA-SECRETARIA DE LA COMPAÑIA

**COPIA
NOTARIA OCTAVA**

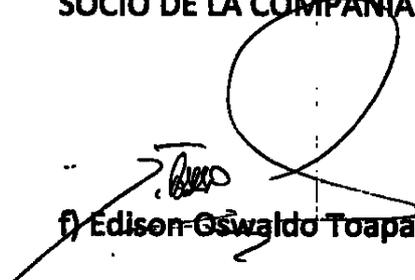



f) Pedro Atahualpa Celi Bastidas.

SOCIO DE LA COMPAÑIA


f) Mijail Voltaire Hidalgo Cuestas

SOCIO DE LA COMPAÑIA


f) Edison Oswaldo Toapanta Mendoza

SOCIO DE LA COMPAÑIA


f) Edwin German Sánchez Ocampo

SOCIO DE LA COMPAÑIA



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la
2 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

3

EL NOTARIO,

4

5



6

7

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTÓN LOJA

8

9



10

11

12

13

14 RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha
15 trece de septiembre del año dos mil siete, de la escritura aclaratoria
16 celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha diecisiete de
17 diciembre del año dos mil doce. Loja, 28 de diciembre del 2012.

18

EL NOTARIO,

19

20



21

22

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTÓN LOJA

23

24

25

26

27

28



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Dr. EDDIE GERMÁN JIMÉNEZ CUEVA, Registrador Mercantil del Cantón Loja, Subrogante, mediante Acción de Personal No. 0275614, de fecha 20 de diciembre del 2012, por disposición Superior, emitida por la Ing. Ruth Santana Villamar, Subdirectora Nacional de Registro de Datos Públicos Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública aclaratoria y modificatoria de transferencia de Participaciones de la Compañía SCAPE CIA.LTDA., celebrada entre los señores PEDRO ATAHUALPA CELI BASTIDAS, MARIA EUGENIA PALADINES ESPINOSA, JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA , JORGE BALTAZAR VALLEJO RAMIREZ, EDISON OSWALDO TOAPANTA MENDOZA, ELSY RHOSMARY VEGA LEON, MIJAIL VOLTAIRE HIDALGO CUESTA; y, EDWIN GERMAN SANCHEZ OCAMPO y por otra parte DIEGO VLADIMIR CELI BASTIDAS y MARLON AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ ante el Notario Octavo del Cantón Loja, de fecha 17 de diciembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía SCAPE CIA. LTDA.

Loja, 28 de diciembre del 2012.


Dr. Eddie Germán Jiménez Cueva,

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA, SUBROGANTE

